

MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En esta misma fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el licenciado en derecho **Carlos Eduardo Meza Rojas**, Secretario de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, **DA CUENTA** al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional Doctor en Derecho **Rafael Gómez Medina**, con la preclusión del plazo de más de catorce días transcurridos, que fue decretado para evitar contagio respecto de un caso positivo de COVID-19, SARS COV.2, que fue detectado en este tribunal, y con el estado que guarda el semáforo en la entidad con riesgo medio en color amarillo.

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior desarrollo; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como preservando la integridad de los seres humanos, a fin de evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, y de los mismos servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el números de casos de enfermedad por coronavirus **COVID -19**, aún no presenta tendencia a la disminución.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos; medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.

IV.- Bajo este contexto, mediante acuerdo emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, **el veintiséis de octubre de dos mil veinte, determinó la suspensión de las labores en atención al caso de Covid registrado en este Tribunal, señalándose la reanudación de labores a partir del 17 de noviembre de 2020, sin atención al público, y con atención al público una vez que el semáforo se encontrara en color verde, en virtud de la falta de capacidad de la sala de audiencias para atender a los justiciables manteniendo la sana distancia,** ajustándose a las condiciones y observando el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos, lo cual se ha observado a la fecha.

V.- ADICIONALMENTE, SE ADVIERTE QUE A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA SEGUNDA OLA DE CONTAGIOS O REBROTE DE COVID-19 EN EUROPA, Y TAMBIÉN EN NUESTRO PAÍS, COMO SE HA APRECIADO CON EL CAMBIO DE SEMÁFORO EN NUESTRA ENTIDAD, QUE EN UN INICIO PASÓ DE COLOR NARANJA A COLOR AMARILLO, Y POSTERIORMENTE, EN LA QUINCENA DEL 26 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, REGRESÓ



NUEVAMENTE A COLOR NARANJA; SIN EMBARGO, A PARTIR DE ESTA SEMANA DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE, EL SEMÁFORO SE ENCUENTRA EN COLOR AMARILLO, EN TÉRMINOS FORMALS EL RIESGO DE CONTAGIO HA PASADO DE NIVEL ALTO A MEDIO.

VI.- Bajo este esquema, tomando en cuenta que ya transcurrió el periodo de 14 días mínimos para establecer si existió o no un nuevo contagio, con motivo del caso de Covid registrado en este tribunal, sin que a la fecha se advierta que servidor público diverso muestre contagio alguno; además de que se han tomado las medidas necesarias para que en la Sala de Audiencias se guarde la sana distancia, incluyendo para esta función un área anexa a la Sala de audiencias, en la que participará el Magistrado, el Secretario de Acuerdos, una Secretaria Ejecutiva, un representante de la parte actora y un representante de la parte demandada, aguardando afuera de la sala, las dos partes directamente interesadas, y en la parte exterior del Tribunal, los testigos, peritos y demás integrantes de la relación jurídico-procesal, quienes serán llamados individualmente en el momento necesario; por tanto, se observa que este tribunal se encuentra en condiciones de continuar laborando en forma presencial con atención al público.

VII.- Lo anterior, a pesar de que reiniciadas las labores el 1 de octubre de 2020, procedimos a atender al público, a desahogar audiencias, y con ello, nos dimos cuenta con toda claridad que es inmanejable el número de personas que asisten a la oficina y demanda el servicio, en relación con los espacios físicos disponibles; toda vez que el local que ocupa el Tribunal es una casa pequeña, en la que adaptaron las recámaras como despachos de las diversas áreas. A pesar de que el suscrito mandé establecer dos ventanillas una para la recepción de correspondencia y otra para la práctica de notificaciones por comparecencia, ambas están prácticamente en la calle a la entrada del tribunal. Las personas que consultan expedientes e ingresan a las audiencias, superan el número mínimo de seguridad requerida para la sana distancia, pues entre la puerta de ingreso y la conclusión del inmueble del tribunal son 25 metros. Por lo que es muy difícil distribuir a las personas para consultar los expedientes, ya que todas ingresan al local por una sola puerta pequeña de 80 centímetros de ancho, el inmueble no tiene otras salidas sólo una, ni salidas de emergencia, ni ventilación. En un diámetro de tres metros se encuentran el escritorio del vigilante, el escritorio del abogado de la Procuraduría Agraria, quien además recibe al menos a dos de sus asesorados, está la entrada a la oficina de la Secretaria de Acuerdos y está la puerta de ingreso a la recamara que ocupa la sala de audiencias.

VIII.- Por consiguiente, mediante oficio número 241/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, este Tribunal, está solicitando a la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal Superior Agrario, autorice un presupuesto mínimo indispensable para adaptar 2 puertas de acceso, una de la Secretaría de Acuerdos y otra de la Magistratura, para ingresar directamente a la Sala de Audiencias, evitando entrar y salir por el mismo lugar en donde ingresa el público en general; a fin de mantener en lo posible la sana distancia entre quienes participan en las audiencias. Concretamente la Sala de audiencias, es insuficiente al extremo, pues se trata de una recámara de la casa habilitada como Sala, con dimensiones muy pequeñas del estrado, de las mesas para los abogados, de los escritorios del Secretario de Acuerdos y de su Secretaria Ejecutiva. La "Sala de Audiencias" mide 8 metros de largo por 4 metros de ancho. A lo anterior debe agregarse que es una sola puerta de entrada para todos a la Sala, que no existe ventilación adecuada y por ende, no hay eficiente circulación del aire, siendo un lugar cerrado, en el que sin duda alguna existe muy alto riesgo de contagio. Sin embargo, es indispensable continuar con la prestación del servicio público de administración de justicia agraria, por ser una actividad esencial del estado mexicano, a través del mayor esfuerzo posible y con aportación de todas las capacidades y riesgos razonables de los servidores públicos adscritos, a fin de atender con prontitud y esmero a la clase campesina de este Distrito 36, del estado de Michoacán, por tratarse de un estrato de la sociedad vulnerable, en el que se demanda mantener la paz social y productividad en el campo, con mayor importancia en este período de Pandemia.



EN CONSECUENCIA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTA MISMA FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE:

ACUERDA

PRIMERO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL ACUERDO 7/2020; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ya transcurrió un periodo mayor a los 14 días para detectar si hubo o no algún otro contagio, entre los servidores públicos del tribunal, las partes en los juicios, sus abogados, así como testigos y peritos, con la propagación del virus COVID-19, SARS COV2, derivado de la servidora pública que dio positivo en el resultado de laboratorio al referido contagio; observándose que no se presenta otro caso positivo; SE DETERMINA QUE EXISTEN CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO; **DECRETÁNDOSE LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS A PARTIR DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE 2020, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

TERCERO.- SE ORDENA CONTINUAR CON LA ATENCION AL PUBLICO, en las condiciones actuales en las que se encuentra la entidad federativa de Michoacán, y específicamente la ciudad de Morelia, señalándose con riesgo medio en el semáforo Covid, el cual se encuentra en color amarillo, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, reiniciándose la atención al público, que se hará previa cita de los interesados que podrán solicitar en la página de los tribunales agrarios, a partir de la fecha indicada, atendándose las audiencias programadas a partir del 18 de noviembre de 2020.

CUARTO.- Consecuentemente, a partir del 18 de noviembre de 2020, se reanuda el cómputo plazos y términos para efectos de los actos y substanciación de los juicios agrarios.

QUINTO.- En la reanudación de labores con atención al público a partir del 18 de noviembre de 2020, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deben presentarse obligatoriamente CON CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar CUBREBOCAS, guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplicaran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo el protocolo de "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS COVID SARS-COV2, publicado el veintiuno de julio de dos mil veinte.

SEXTO. - En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo a las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de suspender las labores presenciales nuevamente, en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará lo conducente a los interesados y a la Superioridad.



SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFÓRMASE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR CONDUCTO DE LA SEDCRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



En esta fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se publicó extracto del presente acuerdo en lugar visible de este Tribunal, como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO